



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6398

12/03/2020

15955

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

Ante los elevados precios en los mercados mayoristas de la energía, se aprobó, ya en 2018, el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.

Este Real Decreto-ley contenía diversas medidas para reducir los precios de la energía que pagan los consumidores finales y para favorecer el paso a una economía descarbonizada prestando especial atención a los consumidores más vulnerables. Entre las medidas más destacadas para la reducción de los precios de la electricidad podemos destacar las siguientes:

- Se suspendió el impuesto del 7% a la generación eléctrica, aprobado en 2012, durante seis meses, de octubre de 2018 a marzo de 2019, ambos incluidos. Este impuesto es trasladado parcialmente a los precios finales de la electricidad por los productores por lo que su suspensión permitió moderar el precio que pagan los consumidores.
- Se introdujo de forma permanente una exención en el Impuesto Especial de Hidrocarburos para que no fuese de aplicación a las centrales de ciclo combinado de gas. Al igual que sucede con el impuesto a la generación este tributo es trasladado parcialmente a los precios cuando es el gas la tecnología que fija los precios en el mercado mayorista.
- Se amplió la cobertura del bono social eléctrico, determinando criterios de renta específicos para familias monoparentales, ampliando los límites de consumo de energía con derecho a descuento y prorrogando el plazo para renovar el bono social eléctrico a aquellos consumidores que estuvieran acogidos al bono social antiguo cuyo plazo de renovación acababa el 8 de octubre de 2018.



- El Real Decreto-ley también contenía medidas dirigidas a optimizar la contratación del suministro y reducir la factura eléctrica. Si se dispone de contador digital, se pasa a poder contratar la potencia en múltiplos de 0,1 para ajustarla con exactitud a las necesidades de consumo. Hasta ese momento, los escalones de contratación de potencia eran de 1,1 kilovatios. Teniendo en cuenta que, en el último trimestre de 2017, casi el 40% de los hogares tenía una potencia contratada entre los 4 y los 6 kilovatios, existía un margen para el ajuste y, por tanto, para el ahorro y la eficiencia en el consumo.
- Asimismo, la norma eliminó una serie de barreras regulatorias que, hasta ese momento, dificultaban y desincentivaban la implantación del autoconsumo eléctrico en España, simplificando trámites burocráticos y técnicos, reconociendo el derecho al autoconsumo compartido y a autoconsumir energía eléctrica sin peajes ni cargos. Estas medidas fueron plenamente desarrolladas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Adicionalmente, cabe señalar la entrada en servicio de abundante generación renovable en 2019, especialmente en los últimos meses del año, que también ha contribuido a la bajada de precios de la electricidad.

Así, en 2019 se instalaron en España 6.456 MW de nueva potencia renovable, de los que 3.975MW corresponden a solar fotovoltaica y 2.319 MW a energía eólica. A ello hay que sumar 162 MW de otras tecnologías renovables. Este ritmo de instalación supone un gran incremento respecto a años anteriores, con un total de 402 MW instalados en 2018, 89 MW en 2017, 46 MW en 2016 y todavía menos en los dos años anteriores.

En el horizonte 2030, el borrador actualizado del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) prevé la instalación de más de 60GW adicionales de energía renovable, fundamentalmente, eólica y fotovoltaica, que seguirán presionando los precios del mercado mayorista a la baja.

Madrid, 27 de abril de 2020

